

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°179, DE 2026, DE CORFO, QUE “DETERMINA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “VIRALIZA” – CONCURSO N°1 “ECONOMÍA CIRCULAR Y GESTIÓN DEL CAPITAL NATURAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DINÁMICO”.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en la Resolución TRA N°58/1/2025, de Corfo, que nombra titular en el cargo de Gerente de la Corporación a doña Maricho Gálvez Bastidas; en la Resolución Exenta RA N°58/288/2025, de Corfo, que encomienda funciones directivas de Gerente de Emprendimiento; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y por **Resolución Afecta N°51**, de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias
2. Que, mediante Resolución **Electrónica Exenta N°1.007**, de 2023, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°1.068**, de 2023, y por **Resolución Electrónica Exenta N°167**, de 2025, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, en adelante, e indistintamente, las “bases”, las que en su número 2.3 y 12.2, establecen que, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar aspectos adicionales a los señalados en el Considerando N°1 precedente.
3. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°179**, de 2026, de Corfo, se determinó la focalización de la convocatoria del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**” – concurso N°1 “Economía Circular y Gestión del Capital Natural para el Emprendimiento Dinámico”.

4. Que, en el Resuelvo 1° de la Resolución precedentemente citada, se determinó, entre otras materias, que el concurso se encuentra dirigido a las siguientes Regiones:
 - Región de Arica y Parinacota.
 - Región de Tarapacá.
 - Región de Atacama.
 - Región de Coquimbo.
 - Región de Valparaíso.
 - Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
 - Región del Maule.
 - Región de Ñuble.
 - Región del Biobío.
 - Región de La Araucanía.
 - Región de Los Ríos.
 - Región de Los Lagos.
 - Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
 - Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
5. Que, mediante aviso publicado el 18 de febrero de 2026, en el diario electrónico Cooperativa.cl, se informó del llamado a concurso N°1: "Economía Circular y Gestión del Capital Natural para el Emprendimiento Dinámico" del instrumento de financiamiento previamente singularizado, junto con la focalización citada en el Considerando 3 anterior, estableciendo que el plazo para presentar postulaciones finaliza el 17 de marzo de 2026.
6. Que, atendida la temática en la que se encuentra focalizado el concurso, se considera pertinente incorporar en el listado de regiones a las que está dirigida esta convocatoria, a la **Región Metropolitana de Santiago**, para lo cual es necesario modificar el resuelvo 1° de la Resolución singularizada en el Considerando 3 anterior.

RESUELVO:

- 1°. **MODIFÍCASE** la Resolución Electrónica Exenta N°179, de 2026, de Corfo, en el siguiente sentido:

Incorporáse en el listado de regiones indicado en el resuelvo 1°, a la **Región Metropolitana de Santiago**.
- 2°. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la presente modificación a la focalización realizada en el resuelvo precedentemente, mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional, y póngase a disposición en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl.
- 3°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente" del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba Nuevo Texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARICHO GÁLVEZ BASTIDAS, Gerente de Emprendimiento

PMM/pms

